

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Enero diecinueve (19) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se recibió correo electrónico en el que se remite contestación de la demanda y poder adjunto. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.
SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira Enero diecinueve (19) del dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO.

Demandante: ORCAR IVAN ROMERO RIVERA
Demandado: ENA ROSA PIMIENTA GOMEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00264-00
Asunto: Reconoce personería jurídica.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone:

-Téngase por contestada la demanda la demanda de Divorcio promovida por el señor OSCAR IVAN ROMERO RIVERA, en contra de la señora ENA ROSA PIMIENTA GOMEZ.

-Reconocer personería jurídica a la Doctora MERYS CAMPO DE SALAS, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de la señora ENA ROSA PIMIENTA GOMEZ, en los términos y efectos del poder a el conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito